

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.944

FERNANDEZ PEDROSA, Miguel; hijo de Miguel y de Rosario, natural de Valle, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo pequeño, ojos y pelo castaños, frente despejada, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, tiene varias cicatrices en la cabeza y en la cara, domiciliado últimamente en Valle, a quien se le sigue expediente de prófugo por su falta de presentación en el Trozo el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José L. Bouyán y Plá, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, pues, de no hacerlo dentro del plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vivero, 31 de Enero de 1919.—El Juez instructor, José R. Bouyán. JM—522

2.945

FERNANDEZ SERAFIN, Faustino; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión encuadernador, de veinte años, señas: cuerpo creciendo, ojos castaños, cejas negras, pelo ídem; frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba no tiene, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en La Coruña, procesado por su falta de presentación en la Comandancia de Marina el 20 de Diciembre, comparecerá en término de noventa días ante don José Faura Cobo, Capitán de Infantería de Marina, Juez y Ayudante de la Comandancia de Marina de La Coruña.—La Coruña, 6 de Marzo de 1919.—José Faura. JF—830

2.946

FERRER Bartolomé y Ana Bosch, padres de individuo Juan Ferrer Bosch, tripulante que era del vapor "J. Jover Serra", el 25 de Enero de 1917, domiciliados últimamente en Mallorca; comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para recibirles declaración en causa instruida por supuesto suicidio del referido individuo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 13 de Enero de 1919.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—345

2.947

FOLLO, Manuel del; comerciante, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, sito en la calle de Abascal, 9, primero izquierda, en Madrid;

para notificarle una providencia en el expediente instruido por suministro de carne a la Administración de Subsistencias de Santiago de Cuba.—Madrid, 27 de Enero de 1919.—El Teniente Coronel, Juez, Tomás Castro. JG—326

2.948

FOUTBERNAT BERDAGUER, José; hijo de Alejo y de Luisa, natural de Estañol, Ayuntamiento de Bescaros, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión Profesor de Música, de veintidós años de edad, estatura 1,655 metros, pelo negro; ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mendizábal, número 25, procesado por la falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del regimiento de Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, de guarnición en Reus, don José Robles e Miguel.—Reus, 24 de Febrero de 1919.—El Comandante, Juez instructor, José Robles. JG—851

2.949

FONTEBOC PEREZ, Ramón; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Tordez (Lugo), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, número 7 del sorteo para el Reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Castroverde (Lugo), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para el 7 de Febrero del corriente año, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor D. Jacinto Rosés Gutiérrez, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 14 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Jacinto Rosés. JG—977

2.950

FRAILE MARBAN, Andrés; hijo de Félix y de María, natural de Carbajales de Alba (Zamora), Ayuntamiento de Carbajales de Alba (Zamora), su profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Carbajales de Alba (Zamora), procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, desde que sea publicada la requisitoria ante el señor Juez instructor, Teniente del 14 Regimiento ligero de Artillería, D. José María Hurtado de Mendoza, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 1.º de Marzo de 1919.—El Teniente, Juez instructor, José María Hurtado de Mendoza. JG—864

2.951

FUENTE BONILLA, Francisco de la; hijo de Ricardo y de María, natural de Piedrahita, Ayuntamiento de Piedrahita, provincia de Avila, de estado soltero, profesión barbero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,582 metros, color sano, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, domiciliado últimamente en la Lañina, provincia de Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Carlos Cabezas Carles, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que,

de no efectuarlo, será declarado rebelde. Pontevedra, 19 de Enero de 1919.—El Teniente, Juez instructor, Carlos Cabezas. JG—366

2.952

FUERTES RUEDA, Manuel; hijo de Gregorio y de María, natural de Cascante (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,622 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tafalla, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Jerónimo Robredo y Martínez de Arbujo, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 2 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Jerónimo Robredo. JG—905

Juzgados de primera instancia

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de las dos caballerías que al final se reseñan de la dehesa de Castillejo, de Baltasar Martín Sánchez, residente en dicha dehesa, el día 16 de los corrientes, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, 1,60 metros de alzada, capa negra, raza española, careta, calzada de pies y mano izquierda, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, número 2, letra N en el anca derecha.

Un caballo de cuatro años, de 1,51 metros de alzada, negro, raza española, calzado de la pata derecha y mano izquierda, con el mismo hierro y letra que la anterior, en el anca derecha.

Alba de Tormes, 22 de Marzo de 1919. Ildefonso Alamillo Salgado.—Por su mandado, Jenaro Gómez. JO—4773

ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad del vecino de La Codocera Leopoldo Gómez Durán, sustraídas en la noche del 12 del actual de una cuadra sita en la calle de Santa María, de dicho pueblo; y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 27 del corriente año, que instruyo por dicho hecho.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón de tres años, pelo rojo,

alzada 1,47 metros, con hierro particular en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 13.

Una mula castaña muy obscura, cerrada, alzada la marca.

Alburquerque, 22 de Marzo de 1919.—Luis Corchero.—El Secretario judicial, David Sánchez. JO—4174

ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez Juez de instrucción del partido de Alcántara.

Por el presente pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares y en el de todos los Agentes de Policía judicial que en la noche del 7 al 8 de los actuales le fueron robados al ganadero trashumante Aquilino González Hernández, de la dehesa Patilla, término de Brazar, las caballerías de su propiedad que a continuación se expresan por lo que dichas Autoridades procederán a la busca y captura de dichos semovientes, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años, de alzada la marca, pelo alazán, paticalzado de las dos patas, y estrella en la frente, hierro en la nalga derecha, herrado de las manos solamente.

Un caballo entero, destinado a semental, de cuatro años, alzada marca, pelo alazán, paticalzado de las dos patas y estrellas en la frente, hierro en la nalga derecha, herrado de las manos solamente.

Alcántara 16 de Marzo de 1919.—Vicente Pérez.—El Secretario: P. H., Mariano Ferasedo. JO—3879

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción del partido de Alcántara.

Por el presente, pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares, y en el de todos los Agentes de la Policía judicial, que en el día 12 al 13 de los corrientes, sobre las seis de la tarde a las nueve de la mañana, han desaparecido de los huertos, titulados La Charca, dos caballerías, propiedad del vecino de esta villa, D. Fernando Vicario de Landa, cuyas señas a continuación se expresan, por lo que dichas Autoridades procederán a la busca y captura de dichas caballerías y a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueran halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, ocho años, en estas hierbas, alzada 1,52 metros, capa castaña, raza española, marca en la nalga derecha, estrella en la frente, bebe en blanco, lunares en los costillares y paticalzado del pie derecho, lleva marca de la Compañía Fénix Agrícola, tabla cuello, izquierdo, está asegurada en dicha Compañía.

Una potra, cuatro años, en estas hierbas, de 1,52 alzada, capa negra, raza española, hierro Estado nalga derecha, sin defecto ni señas particulares, lleva hierro Fénix Agrícola nalga izquierda.

Alcántara, 15 de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción, Vicente Pérez.—El Secretario, P. H., Mariano Guardiola. JO—3838

ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco Gómez Alvarez-Campana, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Enriquez Mena, cuyo domicilio se ignora, y que estuvo preso en la Cárcel de Loja, siendo puesto en libertad de la de Granada, en donde dijo fijar su residencia en 25 de Agosto de 1918, para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; comparezca ante este Juzgado a declarar, previo reconocimiento de una carta, en causa que se instruye contra Antonio Aguado de Cara, y otros, sobre asesinato de José Muñoz García y José Muñoz Medialdea, en el año de 1916.

Almahama de Granada, 12 de Marzo de 1919.—Francisco Gómez.—El Secretario judicial, Eusebio Pinedo. JO—3752

ATIENZA

D. Martín Espinel Aguado, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Tomasa Antonia Riona Lázaro, de cuarenta y seis años y seis meses de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Agustín y de María, que falleció en Madrid el 29 de Febrero de este año, en cuyo expediente en providencia de este día he acordado publicar edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de Atienza y Madrid, e insertarán en la GACETA y Boletines Oficiales de Guadalajara y Madrid, anunciando la muerte sin testar de dicha señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: D. Calixto Lázaro Chicharro y doña Restituta Margarita Lázaro Chicharro, vecinos de Atienza, tíos carnales de la causante, y llamando como se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Atienza, 26 de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción, Martín Espinel. X—799

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos machos, pelo colorado, tres de un año, con señal hendida en ambas orejas y golpe por delante, y el otro, orejizano, los cuales son de la propiedad del vecino de Entrines Bajos Antonio Silva Arce, que el día primero del corriente fueron sustraídos del sitio denominado Romo, de la dehesa Los Arcos, de este término, y poniéndolos, si fueran hallados, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre hurto con el número 57 del corriente año.

Badajoz, 13 de Marzo de 1919.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial. JO—3839

BILBAO—ENSANCHE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa en providencia de hoy, dictada en el sumario número 106 del año corriente, contra Enrique Nording, sobre hurto, se cita por la presente al que se considere dueño de un rollo de cable de alambre, ocupado al procesado para

que dentro de seis días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 20 de Marzo de 1919.—El Secretario, Guillermo Soto. JO—4236

BUJALANCE

D. Juis Jiménez Clavería, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés a los demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que se expresan a continuación, que han sido robados en la noche última de la expendeduría de tabacos de esta ciudad, número 1, de la que está encargado el vecino de la misma Domingo Rojas Castro, y caso de ser hallados, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas que los tengan, si no justifican su legítima adquisición; pues así se tiene acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 11 del corriente año, sobre robo.

Metálico y efectos robados.

Cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, importe de billetes vendidos para viajar en el coche correo de Bujalance a El Carpio.

Veinticinco pesetas en calderilla, aproximadamente, y ciento veinticinco pesetas en monedas de plata de una y dos pesetas.

Quince paquetes de tabaco, llamados suaves, de 16 y de 2 pesetas cada uno.

Cinco o seis paquetes habanos de 125 gramos, y que tienen un valor de 3,75 pesetas cada uno.

Dieciocho paquetes, aproximadamente, de tabaco fino superior, de 125 gramos, que valen 2,30 pesetas paquete.

Cuatro atados de puros, de 20 cigarros cada uno, su precio 4 pesetas atado.

Ocho décimos de lotería del sorteo del 21 del actual, y de 5 pesetas el décimo, y siendo éstos de un sólo número.

Un sello de comunicaciones de una peseta, 12 de 0,50 céntimos y sobre unos 30 de 25 céntimos, todos de comunicaciones.

Bujalance, 13 de Marzo de 1919.—Luis Jiménez.—El Secretario, Antonio Lora. JO—3764

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 11 del corriente año, sobre robo, entre otros efectos, de ocho o nueve décimos de cinco pesetas uno, del billete número 8.782 de la Lotería Nacional, segunda serie, cuyo sorteo habrá de verificarse el 21 del actual. Los expresados décimos fueron sustraídos de la Administración de Loterías de esta ciudad, en la noche del 12 al 13 del actual, lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público en general.

Al propio tiempo, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los expresados décimos de lotería, y si fueran hallados los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Bujalance, 15 de Marzo de 1919.—Luis Jiménez.—El Secretario, Antonio Lora. JO—3846

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 140 de 1918, sobre daño, Luis Rivera Navarro, de treinta años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Málaga, habitante en la calle La Puente, número 8, y la casera se llama Dolores, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca, prisión y conducción a la Cárcel de esta villa y a mi disposición del referido procesado. Número 12, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Gaucin, 24 de Marzo de 1919.—Miguel Simón.—El Secretario. JO—4239

HIJAR

El señor Juez municipal de esta villa, suplente ejerciente de esta villa de Híjar, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a la que dijo ser y llamarse María Jimeno García, de diez y nueve años de edad, soltera, natural y vecina de Mores (Zaragoza), para que comparezca en este Juzgado, a fin de que inmediatamente extringa la pena de quince días de arresto menor que le fué impuesta en juicio de faltas sobre sustracción de un pañuelo, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Híjar, 14 de Marzo de 1919.—El Secretario, Nicolás Gómez. JO—3806

JEREZ DE LA FRONTERA

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 35 del corriente año por sustracción de una burra de la dehesa de Spínola, de este término, propiedad de Juan Vega Borrego, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 6 al 7 del actual, se interesa de todas las Autoridades la busca y rescate de una burra de doce años, parda, alzada 1,22 metros, con lunares blancos en los costillares y el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en la cadera derecha, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera, a 13 de Marzo de 1919.—El Secretario, P. H., Manuel Hurtado. JO—3850

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 36 del corriente año por sustracción de una burra del cortijo denominado de Ranchiles, de este término, propiedad de José Puerto Orellano, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 9 al 10 del actual, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de una burra de dos años, de 1,21 metros de alzada, rucia oscura, raza española, y herrada en la espaldilla izquierda con el hierro de la Compañía de Seguros La

Alianza Agrícola, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera, a 13 de Marzo de 1919.—El Secretario, P. H., Manuel Hurtado. JO—3851

JEREZ DE LA FRONTERA
SAN MIGUEL

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario instruido en dicho Juzgado con el número 22 del corriente año, por hurto de caballería propiedad de D. Antonio Ramírez Alvarez cuyo hecho tuvo lugar el 11 del actual, de los Llanos del Valle, que está junto a la dehesa de la Cortés, o de los Dornajos, de este término se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de un caballo negro, de dos años, raza española alzada 1,29 metros, marcado con las iniciales A. R. en la nalga derecha, sillito y herrado con el de la Compañía La Alianza Agrícola, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera, a 15 de Febrero de 1919.—El Secretario: P. H., Manuel Tintado. JO—2656

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, con esta fecha, en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 40 del corriente año, por sustracción de un burro propiedad de Fernando Domínguez Chaves, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 11 del actual, del rancho Dehesa Boyal, de este término, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de un burro de seis años, blanco, raza española, alzada 1,30 metros, y herrado en la espaldilla izquierda con el de la Compañía La Alianza Agrícola, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, que firmo, en Jerez de la Frontera, a 20 de Marzo de 1919.—El Secretario. JO—4191

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años, alzada 1,34 metros, capa castaño, raza española, rayado de cabos negros, y otro mulo de cinco años, alzada 1,30 metros, capa castaño, raza española, sin defecto físico, ambos con el hierro de la Compañía de Seguros La Agrícola Española, que fueron hurtados el día 3 de Febrero último de la Dehesa Navalcardo, término de Baños, propiedad de Antonio Clemora Romero, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 14 de Marzo de 1919.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—3853

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se ex-

presan, propiedad de Rufino Herrera Godoy, los cuales han desaparecido el día 19 del corriente de una zahurda que éste tiene en el cortijo de Nakens, y a la detención del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Seis marranos, tres de ellos jaros, de unas tres arrobas próximamente con puerta adelante de un año; dos negros, uno con puerta adelante y puerta atrás, y una cerda de cria, de dos años, pelo negro.

Linares, 21 de Marzo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario: P. D., Pedro Medieta. JO—4193

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interese que por la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de una jumenta rucia oscura, de cuatro años, de 1,25 alzada, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la maza derecha, letra B número 2, cuyo semoviente fué hurtado al vecino de Reina Estanislao Gallego Llorente la noche del 13 al 14 del actual; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre y no acrediten su legítima adquisición.

Llerena, 18 de Marzo de 1919.—José González y Donoso.—El Secretario judicial. JO—4091

MAHON

D. Luis Sanz Sandoval, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Enrique Aguilera, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, moreno, afeitado, que viste como un obrero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, como también su actual paradero se ignoran; y Angela Fernández, apodada *La Maña*, picada de viruelas y bizca, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, como también su actual paradero, se ignoran; los cuales se ausentaron de esta ciudad, donde residían, en la calle de Santa Rosa, número 35, dirigiéndose a Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se les sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio que en detecho haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura y conducción, en su caso, a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los referidos Enrique Aguilera y Angela Fernández, cuya prisión se ha decretado por auto de esta fecha.

Mahón, 12 de Marzo de 1919.—Luis Sanz. JO—3858

MADRID-CENTRO

Por el presente y a virtud de lo mandado en providencia de 24 de Enero del año último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte; se hace saber que D. José Juan de Mota Torres y López, de treinta y ocho años de edad, natural de Quintanar del Rey, hijo legítimo de D. Guillen-

mo Torres Muñoz y de doña Asunción López Muñoz, acudió al Juzgado con escrito de 4 de Mayo de 1914, manifestando que era hijo de D. Guillermo Torres Muñoz, Farmacéutico como el exponente, y autor del específico "Bicarbonato de sosa químicamente puro", que llevaba sus apellidos Torres Muñoz, conocido en toda España y parte del extranjero y siendo de gran importancia para el recurrente continuar con el citado específico, con los mismos apellidos de Torres Muñoz y López en vez de Torres López, se le autoriza para usar con apellido paterno los dos de su señor padre, o sea Torres Muñoz, como si fuera uno solo. Y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se previene a los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se deja hecha referencia, que pueden verificarlo dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en el de Cuenca; compareciendo ante este Juzgado, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Marzo de 1919.—V.º B.º:
El Juez de instrucción. X—804

MADRID-INCLUSA

D. José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Juan Martos correspondió por reparto, un escrito presentado por el Procurador D. José Vicedo a nombre de la Excm. Sra. doña María Luisa Ulloa Dávila y Ponce de León, Marquesa de Torre Milano, denunciando el extravío de los cupones correspondientes a los dos trimestres vencidos en 1.º de Septiembre de 1918 y 1.º de Marzo último, que separó de 172 cédulas hipotecarias, cuya numeración correlativa es del 130.120 al 130.291, de 500 pesetas nominales cada una e intereses del 5 por 100 anual, que tiene depositadas en el Banco Hipotecario de España.

Como consecuencia de ello, solicita la parte actora que previa la tramitación correspondiente, se declaren nulos por extravío los expresados cupones, autorizando al Banco Hipotecario de España le pague el valor de los mismos.

Por providencia de 28 del corriente mes, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la expresada denuncia, acordando se haga público por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, señalando el plazo de diez días, para que pueda comparecer en los autos todo el que sea tenedor de los cupones antes expresados y se creyese con derecho a los mismos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto dicha inserción, se expide este edicto.

Madrid, 31 de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción, José María Camós. X—

MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio García Gutiérrez, desaparecida del sitio Huelvácár, de este término, en la noche

del 18 al 19 del actual; y habida sea puesta a mi disposición con sus tenedores legítimos.

Señas.

Yegua preñada, en días de parir, castaña oscura, de seis años, alzada 1,45 metros, raza española, bocinegra, con cabos negros y el hierro de la Compañía de Seguros de La Agrícola Española en la nalga derecha.

Medina Sidonia, 21 de Marzo de 1919.—Fernando Conde.—El Secretario interino, Agustín Rodríguez. JO—4092

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía, la busca y rescate del burro que después se reseñará, propiedad de D. Joaquín Enrile y González de la Mota, desaparecido del sitio Berolud, de este término, en la noche del 14 al 15 del actual; y habido sea puesto a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Señas.

Burro capón, de ocho años, alzada 1,30 metros, pardo claro, hierro en la cadera izquierda, lunares accidentales, atence por "Panero" y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, letra C número 11.

Medina Sidonia, 22 de Marzo de 1919.—Fernando Conde.—El Secretario interino, Agustín Rodríguez. JO—4093

NAERA

D. Francisco Manzaneros Izquierdo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pablo Dimas Pérez, criado que fué de D. Antonio Sacristán, con domicilio en Logroño, cuyo paradero actual se ignora, procesado en causa por hurto de lana, para que en término de diez días se persone en este Juzgado a fin de ingresar en la Cárcel de partido, hacerle saber su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás extrínsecos conducentes bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido. Nájera, 19 de Febrero de 1919.—Francisco Manzaneros.—Por su mandado, Gonzalo de la Torre de Franvers.

JO—2715

NAVALCARNERO

D. José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las dos caballerías menores que se reseñan a continuación, sustraídas a don Telesforo Domínguez Ibáñez, vecino de Chapinería, en la madrugada del día 18 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Dos burras negras, de edad cerrada, alzada regular, con el sello del Fénix Agrícola.

Navalcarnero, 24 de Marzo de 1919.—

José Minguéz.—El Secretario, Santiago Milla. JO—4202

D. José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías menores, que a continuación se reseñan, sustraídas a don Alejandro Hernández Alonso, vecino de Chapinería, en la madrugada del 18 de los corrientes, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de edad cerrada, pelo blanco, alzada regular, con una nube en el ojo izquierdo; y

Un burro de edad de cuatro años, pelo negro, alzada regular, entero y con berugas.

Ambas con el sello de la Compañía del Fénix Agrícola.

Navalcarnero, 24 de Marzo de 1919.—José Minguéz.—El Secretario, Santiago Milla. JO—4203

RIBADEO

D. Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia en este partido.

Hago saber: Que en providencia fecha 27 de Agosto, retro-próximo, dictada en expediente que instruyo sobre devolución de la fianza constituida por D. Antonio Gamallo García, como Registrador de la Propiedad, cuyo cargo desempeñó en Ortigueira y Agreda, y últimamente en este partido, cesando en él por fallecimiento, se acordó anunciar dicha devolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el Registrador mencionado, presenten la reclamación oportuna y a los expresados fines, libro este tercer edicto.

Ribadeo, 22 de Marzo de 1919.—Luis Gil Mejuto. JO—4208

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Manuel Fabra Caldach, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente que se expide en virtud de lo ordenado por la ilustrísima Audiencia de Gerona, en méritos de causa seguida en este Juzgado, sobre hurto, contra Angel Franco Lacasa; y como comprendido en el número I del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza a dicho Angel Franco Lacasa, de veintiocho años de edad, hijo de Dionisio y Florencia, soltero, natural y vecino de Zaragoza, con instrucción, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de este partido y ser conducido después a la de Gerona, a disposición de dicho superior Tribunal, la Audiencia de Gerona.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, de dicho procesado.

Santa Coloma de Farnés, 24 de Marzo de 1919.—Manuel Fabra Caldach.—Por mandado de S. S., Juan B. Roilán.

JO—4218

SEVILLA—MAGDALENA

En sumario por hurto de mercancías a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se ha mandado en este día verificar la citación de D. A. Millán y D. Francisco Rodríguez, remitente y consignatario respectivamente, de la partida p. v. 9.068 de Villena a Sevilla, para que comparezcan ante este Juzgado del distrito de la Magdalena, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a prestar una declaración, bajo multa y demás prevenciones que establece la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sevilla, 18 de Marzo de 1919.—El Secretario: P. H., Antonio Barragán.

JO—3975

En sumario por lesiones a José Fernández Pavón, se ha mandado en este día verificar la citación de dicho lesionado, que dijo habitar en la calle de la Luz, de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, a prestar una declaración, bajo la multa y demás prevenciones que establece la ley de Enjuiciamiento Criminal y ofrecerle en su caso el sumario, se expide la presente en Sevilla a 21 de Marzo de 1919.—El Secretario, Antonio Verger.

JO—4219

SORBAS

D. Joaquín Américo López, Juez accidental de instrucción de este partido, por sustitución legal del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca, captura y conducción a esta Cárcel y a disposición de este Juzgado, del procesado en sumario número 16 de 1915, sobre robo de tres caballerías, Juan Andrés Cortés Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, gitano, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para notificarle, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Sorbás, 13 de Marzo de 1919.—El Secretario judicial.

JO—3799

D. Joaquín Américo López, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos de causa que se sigue en este Juzgado, número 70 de 1918, sobre falsedad de documento público, se entera a D. Manuel Fernández García, domiciliado últimamente en Almería, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sorbás, 15 de Marzo de 1919.—Joaquín Américo López.—El Secretario judicial, Licenciado, José Saratata.

JO—4223

TARANCON

D. Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de la caballería y demás objetos que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 2 al 3 del actual de una cuadra-cueva que tiene en la calle de Chueca, al vecino de Belinchón Raimundo Montalvo Córdoba, ignorándose quién o quiénes sean los autores de dicho robo, y poniendo la referida caballería y objeto:

a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos robados.

Una burra, pelo negro, de siete años, un poco rozada en la cruz del lomo, sin herrar, un poco pequeña y en buenas carnes, o sea gorda.

Cuatro ropones.

Una albarda nueva.

Una cubierta de esparto y una cincha.

Unas alforjas de cáñamo.

Unas aguderas de esparto.

Una menta y una criba de alambre.

Una sogá de esparto con un clavo de hierro a forma de estaca.

Tarancón, 14 de Marzo de 1919.—El Juez, Ricardo Acebal.—El Secretario, Ricardo Segovia.

JO—3800

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercille y Arcitio, Juez de instrucción de este partido.

En cumplimiento a lo acordado por providencia de hoy en el sumario que con el número 231 de 1918 se instruye por estafa contra Manuel Díaz Bueno, se ofrece el mismo en cumplimiento al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados Julián Hernández y Nazario Cárdenas, cuyo actual paradero se ignora.

Valverde del Camino, 14 de Marzo de 1919.—El Juez, Julio de Ercille.—El Secretario.

JO—3802

ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un individuo llamado Antonio Sabido, que parece ser haber tenido su domicilio en Utrera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que instruye con el número 97 de 1918, por robo, y hacerle el ofrecimiento de acciones prevenido por la ley como perjudicado en dicha causa.

Zafra, 8 de Marzo de 1919.—El Juez interino, Domingo Diéguez.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—3804

Juzgados Municipales

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Manuel Gómez Dagulillo y Federico Moreno, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 26 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Federico Moreno, carretero, domiciliado en la calle de Fernando el Católico, número 3.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Federico Moreno a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de in-

solvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela. Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Federico Moreno, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 20 de Enero de 1919.—Mario Serratacó.

JO—3116

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre María Iglesias Herrero y Fermína Herrero Martínez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 26 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra María Iglesias Herrero cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a María Iglesias Herrero a la pena de cinco días de arresto y al pago de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Francisca Herrero Martínez.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela. Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a María Iglesias Herrero y Fermína Herrero Martínez, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacó.

JO—3119

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Micaela Gómez Lumberras, Juliana Martín Muñiz, Valentina Martín Muñiz, Mariano Portugués Puerto, Manuel López Pérez y Ana Gómez Lumberras, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Mariano Portugués Puerto, Manuel López

Pérez, Ana Gómez Lumbreras y Micaela Gómez Lumbreras, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano Portugués Puerto, a Manuel López Pérez y a Ana Gómez Lumbreras, a la pena de seis días de arresto a cada uno; a Micaela Gómez Lumbreras, a la pena de cinco días de arresto, y a todos al pago de costas por partes iguales; se declara el sobreseimiento provisional respecto de las lesiones de Micaela; y librese copia de encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación a los condenados.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela.—Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Mariano Portugués Puerto, a Manuel López Pérez, a Ana Gómez Lumbreras y a Micaela Gómez Lumbreras, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3129

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por vejación, contra Roque Carcena, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 26 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Roque Carcena, ayudante de barrendero, domiciliado en la calle del Ferrocarril, número 23,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Roque Carcena a la pena de diez pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela.—Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Roque Carcena, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3122

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Ricardo Guadaño Greciano y Toribio López, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Di-

ciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Toribio López, carretero, domiciliado en la calle de López de Hoyos, número 129,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Toribio López a la pena de treinta pesetas de multa, cuarenta y ocho pesetas de indemnización a la Sociedad General de Tranvías y al pago de costas, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela.—Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Toribio López, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3125

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Braulio de Pablo Sancho y José A. Sánchez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 19 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra José A. Sánchez, carretero, domiciliado en la calle de Andrés Borrego, número 7,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a José A. Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela.—Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a José A. Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3126

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Victorino Corrales Sánchez

y Bonifacio Garrote, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 26 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Bonifacio Garrote, carretero, domiciliado en la calle de Hernani, número 25 (Cuatro Caminos),

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Bonifacio Garrote a la pena de diez pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela.—Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Bonifacio Garrote, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3127

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Enrique Egca Ranero e Higinio Martín, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Francisco Martínez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Higinio Martín, carretero, domiciliado en la calle de Hernani, número 3 (Cuatro Caminos),

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Higinio Martín, a la pena de quince pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela.—Francisco Martínez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Higinio Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Enero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3128

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secre-

tario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Angela Baigorri Zaldivar y Manuel Torres del Villar, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 10 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Enrique Durán Pérez, habiendo visto el presente juicio de faltas por malos tratos contra Manuel Torres del Villar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Torres del Villar a la pena de dos días de arresto y al pago de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela. Enrique Durán Pérez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Manuel Torres del Villar, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 3 de Febrero de 1919.—Mario Serratacá. JO—3117

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por arrojar objetos a la vía pública, entre Emilio March y Fernanda Romero Conejo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 10 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Enrique Durán Pérez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por arrojar objetos a la vía pública, contra Fernanda Romero Conejo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Fernanda Romero Conejo a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela. Enrique Durán Pérez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Fernanda Romero Conejo, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 3 de Febrero de 1919.—Mario Serratacá. JO—3118

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por defraudación en el peso, entre Tomás Alonso Sáenz y Avelino García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 31 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Enrique Durán Pérez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por defraudación en el peso contra Avelino García, domiciliado en la calle de Rafael Calvo, número 6, carnicería,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Avelino García a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara el comiso de la pesa y anillas que constan de autos, las que se inutilizarán por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela. Enrique Durán Pérez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Avelino García, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 8 de Febrero de 1919.—Mario Serratacá. JO—3414

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y faltar al respeto a los padres, entre Felipe Casado Lorente y María Casado Abad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1918, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan José de la Muela y D. Enrique Durán Pérez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y faltar al respeto a los padres, contra Felipe Casado Lorente y María Casado Abad, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Felipe Casado Lorente a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de costas por la falta de lesiones; y a María Casado Abad a la pena de seis días de arresto, reprensión y al pago de la otra mitad de costas por faltar al respeto a los padres.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Juan José de la Muela. Enrique Durán Pérez."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Felipe Casado Lorente y a María Casado Abad, expido la

presente, que firmo, en Madrid, a 8 de Febrero de 1919.—Mario Serratacá.

JO—3115

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.687 de orden del año 1918, contra Enriqueta Sánchez y Cesáreo García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Enero de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez, don Leonardo Magán; Adjuntos, D. Mariano Usera y D. Juan Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Enriqueta Sánchez y Cesáreo García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados Enriqueta Sánchez Rojas y Cesáreo García Santana a la pena de diez días de arresto menor a cada uno e indemnización entre ambos de siete pesetas para María López, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de Enriqueta, notifíquese la esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán. Mariano Usera.—Juan Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Enriqueta Sánchez Rojas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 31 de Enero de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Eduardo Magán. JO—1871

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.219 de orden del año 1918, contra Pedro Pérez y Matea Navarro, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Enero de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez, don Leonardo Magán; Adjuntos, D. Mariano Usera y D. Juan Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciados, Pedro Pérez y Matea Navarro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Pedro Pérez de Fiaro a la pena de 10 pesetas de multa e indemnización de seis pesetas para Gregoria Sánchez, y al pago de la mitad de costas; y absolvemos libremente a Matea Navarro, declarando de oficio su parte de costas; y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de Pedro Pérez, notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán. Mariano Usera.—Juan Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Pérez de Haro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 31 de Enero de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Leonardo Magán. JO—1870

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2798 de orden del año 1918, contra José González Martínez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Febrero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Leonardo Magán, y Adjuntos, don Carlos Alexandre y D. Augusto Milón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José González Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José González Martínez, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero del mismo, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID."

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Carlos Alexandre, Augusto Milón."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José González Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 4 de Febrero de

1919.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez, Leonardo Magán. JO—1854

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2306, seguido en este Juzgado contra Adela Martín Jiménez y otras, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Marzo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo de Aldecoa y D. Alberto Lardies; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por maltrato, contra Mercedes Ramírez, Rosenda Méndez y Adela Martín.

"Fallamos condenando a las denunciadas Mercedes Ramírez Mirones, Rosenda Méndez Amor y Adela Martín Jiménez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, por iguales partes; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Adela Martín.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Eduardo de Aldecoa.—Alberto Lardies."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Adela Martín Jiménez, expido la presente en Madrid, Marzo de 1919.—El Secretario. JO—3347

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2223 seguido en este Juzgado contra Matilde Benito, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Febrero de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco

Murcia y D. José María Sánchez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Santos Benito Gallego, como responsable civil de su hija menor de edad Matilde Benito,

"Fallamos condenando a Santos Benito Gallego, como responsable del daño de que se trata, a que abone 20 pesetas a Vicente Gutiérrez, en concepto de indemnización, y al pago de las costas no declaradas de oficio.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—F. Murcia Castro.—José María Sánchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Santos Benito Gallego, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1919.—El Secretario. JO—3307

En el expediente de juicio verbal de faltas número 198, seguido en este Juzgado contra Julián Cazorla, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 8 de Marzo de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Eduardo de Aldecoa y D. Alberto Lardies; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo, contra Julián Cazorla,

"Fallamos condenando al denunciado Julián Cazorla Amor a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Eduardo de Aldecoa.—Alberto Lardies."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Julián Cazorla, insertándose en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de Marzo de 1919.—El Secretario. JO—3532